

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Amparo de pobreza
Solicitante: Nidia Yohana Rodríguez Medellín
Radicación: 2021-00006

Teniendo en cuenta que las partes son titulares de los actos procesales que promuevan, el Despacho, dando aplicación a lo previsto en el artículo 316 del C.G del P., dispone:

Aceptar de desistimiento de la solicitud de amparo de pobreza formulada por la señora NIDIA YOHANA RODRÍGUEZ MEDELLÍN y que fuere concedido por el Despacho mediante proveído del 17 de junio de 2021.

Por secretaría poner en conocimiento este proveído a la Doctora María Cristina Álvarez.

NOTIFÍQUESE

La Juez.

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

mg

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c54c5cc65c1c9af8b1dd961ddedc517c61dca50f4aa175ce94085f9b8d43a6c**
Documento generado en 25/11/2021 03:32:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>